



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00002172

LA PLATA, 22 MAY 2023

VISTO el presente Expediente N° 4061-1222851/2023, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL solicita la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de los edificios municipales y sus dependencias, a realizarse en las oficinas de la Agencia de Seguridad Vial, situada en calle 13 entre 38 y 39, de la Ciudad de La Plata, durante un (1) mes, con destino a AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, según Solicitud de Pedido N°1203/2023, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Coordinación Municipal, promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Economía solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE NOVIEMBRE LIMITADA CUIT 30-71453572-9 por el término de un (1) mes, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 76/100 (\$222.377,76).

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1803 Folio N° 2158 de fecha 22 de Mayo de 2023 se aprobó el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 808/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE NOVIEMBRE LIMITADA CUIT 30-71453572-9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 76/100 (\$222.377,76); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Coordinación Municipal Negrelli Oscar y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 808/2023 prevista por el art. 156 inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE NOVIEMBRE LIMITADA Item

1 por el término de un (1) mes, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 76/100 (\$222.377,76).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

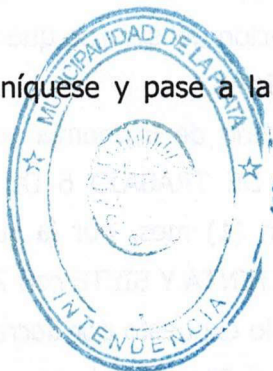
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63 SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL; Jurisdicción: 1110147000 SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL; Fuente de Financiamiento: 110-TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata